

**REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°
320 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE
2009 Y PONE TERMINO A
CONTRATO DE COMODATO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1183

PUERTO MONTT, 12 MAYO 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 320, de fecha 23 de agosto de 2009, del SERVIU Región de Los Lagos, que aprobó el contrato de comodato suscrito entre este Servicio y la Junta de Vecinos "Villa Francisco Coloane", respecto del inmueble ubicado en la población Francisco Coloane, de la comuna de Quellón, e inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 5 número 5 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quellón, correspondiente al año 1999.
- b) Oficio de la Junta de Vecinos "Villa Francisco Coloane", en la cual manifiestan la voluntad que dicho inmueble sea transferido a la Ilustre Municipalidad de Quellón.
- c) El Ordinario N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los Serviu.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y el Decreto TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- i) Que la solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Villa Francisco Coloane", tiene la finalidad que la Municipalidad de Quellón ejecute el proyecto de Construcción de una cancha de futbolito techada, lo cual ira en directo beneficio a niños de ocho poblaciones de la comuna.

RESOLUCION:

1. **REVOQUESE** a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, la resolución Exenta N° 320 de fecha 23 de febrero de 2009, que aprobó el contrato de comodato individualizado en la letra a) de los vistos de la presente resolución.

2. Póngase término a partir de la completa tramitación de este acto administrativo, al contrato de comodato del inmueble individualizado en el visto a) precedente.
3. Procédase la Unidad de Gestión de Suelo dependiente del Departamento Técnico de este Servicio a tomar posesión material del inmueble individualizado en el visto a) precedente, y a disponer de él, según corresponda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/VVU/vr

Distribución:

1. Junta de Vecinos "Villa Francisco Coloane", de la comuna de Quellón.
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. Departamento Programación Física y Control
4. Departamento Técnico
5. Secretaría Dirección
6. Oficina de Partes



Almendra O. ...
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS